

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

1697 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0128/2023, con destino a riego y uso ganadero, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. San Saturio Nº 3664 (V42005934) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alcubilla de Avellaneda (Soria), por un volumen máximo anual de 20.527,82 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,79 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,99 l/s, con destino a riego y uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 10 de enero de 2025, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: S.A.T. San Saturio Nº 3664 (V42005934)

Tipo de uso: Uso ganadero (3.134 cabezas de ganado porcino de cebo) y riego de 20,02 ha de viñedo

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 20.527,82

Volumen máximo mensual (m³): 3.928,85

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,79

Caudal medio equivalente (l/s): 0,99

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400030 – Aranda de Duero

Plazo por el que se otorga: 30 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

Observación: El titular de la concesión procederá, en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a sellar debida y completamente el sondeo antiguo ya autorizado en la concesión cuya modificación se solicita y que no se pretende seguir explotando tras la resolución de la misma. El sellado deberá realizarse con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno del mismo y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado. Las obras de sellado deberán realizarse con el fin de preservar la seguridad, evitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y la posible detracción de aguas con posterioridad al sellado de la

captación, siguiendo los criterios establecidos el anexo III, parte B del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se garantizará que la consolidación de los materiales de relleno no origine depresiones significativas en el terreno, según establece el artículo 188 bis del citado Reglamento.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-12663-SO, de fecha 26 de abril de 1993. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 13 de enero de 2025.- El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

ID: A250001449-1